NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN N°526.1/2014

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO DE MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N° 10/10, DENOMINADO "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN CIUDAD DE CARAPEGUA" LPN N° 02/10 ID. 201.505.-

Asunción, 24 de junio de 2.014.

VISTO: El Contrato N° 10/10 suscrito en fecha 22/09/10 con la firma GRUPO V.P. S.A. cuya Adjudicación fue aprobada por Resolución SND N° 241/10 en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/10 "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN CIUDAD DE CARAPEUA"

El acta de avenimiento de fecha 22/05/2014 suscripto por representantes de la Secretaría Nacional de Deportes y la firma Grupo V.P. S.A. a través del cual se da lugar a la terminación del contrato por mutuo acuerdo basados en el art. 58 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Las disposiciones de la ley 2051/03, específicamente el artículo. 57.- TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS, el cual establece que los contratos terminarán: b) por mutuo acuerdo de las partes (...). Y lo determinado por el artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren (...)".

Por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 1.333/14 del 22/05/2014, fue resuelto: 1. ORDENAR el cierre del procedimiento de avenimiento instruido a partir de la resolución DNCP N° 415/14 de fecha 14 de febrero de 2014, solicitado por la firma Grupo V.P. S.A., conformado el expediente DNCP N° 2128, con relación a los llamados a "Licitación Pública Nacional Nº 02/10 "para la Construcción de Estadio en la Ciudad de Carapeguá; Licitación Pública Nacional Nº 03/10 "para la Construcción de Estadio en la Ciudad de Coronel Oviedo, Licitación Pública Nacional Nº 01/11 "para la Construcción de Estadio en la Ciudad de Concepción convocados por la Secretaría Nacional de Deportes; por existir acuerdo entre las partes, según consta en el exordio de la citada resolución.

Que es atribución el Secretario Nacional de Deportes, de conformidad a lo dispuesto en el art. 13 inc. 6 de la Ley 2.874/06 "conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los **actos y** celebrar los **contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del** objetivo de **la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o** jurídicas **nacionales o extranjeras, de derecho público o privado.**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Art. 1º.- DETERMINAR, **la terminación por mutuo acuerdo del CONTRATO N° 10/10** "CONSTRUCCION **DE ESTADIO EN CIUDAD DE CARAPEGUA" derivado del llamado a** LPN N° 02/10 **ID. 201.505 suscripto con la firma GRUPO V.P. S.A. RUC. 80015470-3,** de Ing. Jorge **Agustín Villalba de conformidad al art. 58 de la ley 2.051/03 de** Contrataciones **Públicas.**

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es Copia fiel del Original
Abog. Carmen Escurra de Barrero
Secretaria General

Víctor Manuel Pecci
Ministro Secretario Nacional de Deportes